

Estimados clientes,

Por medio de la presente, les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el mes de febrero al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

#### Hasta el 12 de febrero

- **INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario.**
  - Obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de enero del ejercicio 2025.

#### Hasta el 20 de febrero

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de enero del ejercicio 2025:**
  - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
  - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
  - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
  - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
  - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad:**

- Modelo 560 de Impuesto sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2025.
  
- **Impuesto Medioambientales:**
  - Modelo 583 de autoliquidación de Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica correspondiente al cuarto pago fraccionado de 2024.
  - Modelo 592 de autoliquidación de Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de enero de 2025.

**Nota común:** el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 17 de febrero de 2025.

- **IVA. Declaración informativa:**
  - Modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de enero de 2025.

#### **Hasta el 28 de febrero**

- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA):**
  - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de enero de 2025.
  - Modelo 322. Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2025.
  - Modelo 353. Grupo de entidades. Modelo Agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2025.
  - Modelo 369. Ventanilla única europea de IVA para ventas transfronterizas correspondientes al mes de enero de 2025.
  - Modelo 380 de operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de enero de 2025.



**Nota común:** El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de febrero de 2025.

- **Impuestos medioambientales:**
  - Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de enero de 2025. Presentación contabilidad y libro registro de existencias.
  
- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).**
  - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de enero de 2025.
  - Modelo 416. Declaración anual de operaciones exentas por aplicación del artículo 25 de la Ley 19/1994 correspondiente al ejercicio 2024.
  - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información–Autoliquidación mensual correspondiente al mes de enero de 2025.
  - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de enero de 2025.
  - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades–Autoliquidación agregada correspondiente al mes de enero de 2025.

**Nota común:** El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 23 de febrero de 2025.

- **Declaraciones informativas:**
  - Modelo 159 de declaración anual de consumo de energía eléctrica correspondiente al ejercicio 2024.
  - Modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceros correspondientes al ejercicio 2024.
  - Modelo 415. Declaración anual de operaciones correspondientes al ejercicio 2024.

- Declaraciones censales:
  - Modelo 036 a través del cual se opta o se renuncia a determinar el pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (IS) de acuerdo con la modalidad de base (art. 40.3 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades), para empresas que no estén obligadas a utilizar este método.

Es decir, esta opción puede ejercitarse por aquellos contribuyentes que tengan una cifra de negocios inferior a los 6 millones de euros en el año natural inmediato anterior y deseen aplicar este método de cálculo del pago fraccionado.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.

